



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Cajamarca, 14 de Noviembre del 2022



Firmado digitalmente por ZAVALAGA
VARGAS Elard Fernando FAU
20529629355 soft
Cargo: Presidente De La Corte De La
Csj-Ca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.11.2022 12:16:32 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001668-2022-P-CSJCA-PJ

I. VISTO:

- Oficio N° 002854-2022-JECC-CSJCA-PJ.

II. CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- A través del oficio mencionado en el visto, el magistrado Jorge Luis Mendoza Lulich, juez provisional del Juzgado Civil Permanente de Cajabamba, solicita a este despacho autorización de desplazamiento para que conjuntamente con la secretaria judicial Cinthya Eveling Mondragón Rebaza, se trasladen hacia el predio denominado "Lulichucho", inscrito en la P.R N° 02172017, ubicado en el sector Colcabamba, del distrito y provincia de Cajabamba, el día 07 de diciembre de 2022, a horas 07:00 de la mañana, a efectos de realizar la diligencia de lanzamiento, por estar programada en el expediente N° 00064-2018-0-0602-JM-CI-01.

SEGUNDO.- El artículo 152° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, establece que los jueces, deben despachar por lo menos, 06 horas diarias en la sede del respectivo juzgado, salvo las diligencias que conforme a ley se pueden efectuar fuera del local del Juzgado, en horas extraordinarias y en los casos que cuenten con autorización por escrito de la Presidencia de Corte.

TERCERO.- El Presidente de la Corte Superior de Justicia, es el representante del Poder judicial en su respectivo Distrito Judicial y quien dirige la política institucional, dictando las medidas administrativas pertinentes para el adecuado funcionamiento de las dependencias que lo conforman, según los establece el artículo 90° incisos 1), 3) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; en este sentido, teniendo en cuenta la naturaleza de la diligencia a realizar y siendo que es necesaria para la continuación de la administración de justicia, corresponde otorgar la autorización solicitada.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Por los considerandos expuestos y de conformidad con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia,

RESUELVE:

III.- DECISIÓN:

Artículo Primero.- AUTORIZAR el desplazamiento del magistrado *Jorge Luis Mendoza Lulicha*, juez provisional del Juzgado Civil Permanente de Cajabamba, así como de la secretaria judicial *Cintha Eveling Mondragón Rebaza*; para que se trasladen el día 07 de diciembre de 2022, a horas 07:00 de la mañana al predio denominado "Lulichucho", inscrito en la P.R N° 02172017, ubicado en el sector Colcabamba, del distrito y provincia de Cajabamba, a realizar la diligencia de lanzamiento programada en el expediente N° 00064-2018-0-0602-JM-CI-01.

Artículo Segundo.- PÓNGASE la presente la resolución en conocimiento de la ODECMA, Coordinación de Recursos Humanos y al magistrado solicitante, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ELARD FERNANDO ZAVALAGA VARGAS
Presidente de la Corte de la CSJ-CA
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

EZV/lbc

